

SÍ PROCEDERÁ IT en cualquier situación de caso (confirmado, sospechoso, probable), tanto si es o no sanitario/socio-sanitario; y en contactos estrechos.

SIEMPRE SERÁ IT x EC*

NO PROCEDERÁ IT: por cuidado de menores, trabajadores/as remitidos/as por la empresa, sin más; sin clínica sospechosa de infección por SARS-CoV-2; sin contacto estrecho con caso; con patología previa no incluida en el grupo vulnerable

CÓDIGOS CIE-10 DE PARTES IT x EC:

U07.1: caso confirmado

Z20.828: caso sospechoso/probable

Z20.828: contacto estrecho

Z29.8: trabajador especialmente sensible
TES

Si se indica “aislamiento domiciliario” **NO** se recogerán partes en el Centro de Salud. La empresa consultará el Fichero de Notificaciones FIE Empresa-INSS; si no accede, consultará a INSS/Inspecciones Médicas

PROCEDIMIENTO PARA CASOS*

CASO CONFIRMADO

Con o sin clínica y PCR positiva
Con clínica, con PCR (-) e IgM (+) por serología (no test rápido)

IT POR ENFERMEDAD COMÚN

U07.1

COVID-19, virus identificado

CASO SOSPECHOSO**

Con clínica de IRA de cualquier gravedad y síntomas típicos/atípicos, pendiente PCR

IT POR ENFERMEDAD COMÚN

Z20.828

Contacto y (sospecha) exposición a otras enfermedades víricas transmisibles

CASO PROBABLE

Caso con IRA grave con criterio clínico y Rx compatible COVID19 y PCR (-)
Caso sospechoso y PCR no concluyente

** Si hay baja sospecha clínica, PCR(-) e IgM(-): **descartados**

PROCEDIMIENTO PARA CONTACTOS

CONTACTO ESTRECHO DE CASO

IT POR ENFERMEDAD COMÚN

Z20.828

Contacto y (sospecha) exposición a otras enfermedades víricas transmisibles

* Si considera el/la paciente que su enfermedad fue adquirida en su contexto laboral (aunque no sea personal sanitario/sociosanitario), y su Mutua no asume la IT por AT, el MAP cumplimentará una IT por EC y el/la paciente podrá gestionar una aclaración ante el INSS: **Determinación de contingencia.**

DIAGNÓSTICO SOBREVENIDO COVID19 EN PROCESOS IT ABIERTOS: SIEMPRE CONTACTAR PREVIAMENTE CON LA INSPECCIÓN MÉDICA

- No procederá modificar ningún proceso previo de IT por una nueva indicación de aislamiento (Z20.828), excepto los tipificados como trabajadores/as TES. **CONTACTAR ANTES CON INSPECCIÓN**
- Si la situación es un diagnóstico sobrevenido “caso COVID19 (U07.1)” sí se modificará (**CONTACTAR ANTES CON INSPECCION**)